Ciudad y fecha:	Bogotá, 02 de diciembre de 2020.
Dependencia generadora:	GRUAL - ESETT

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Comando Aéreo de Transporte Militar requiere contratar el servicio de evaluación certificada bajo norma NIIF para vehículos tipo automóvil y camioneta de los vehículos de propiedad de la Sociedad de Activos Especiales y que se encuentran asignados en provisionalidad a la Fuerza Aérea Colombiana.

Con la realización de este contrato se da cumplimiento a la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación, Resolución No. 0340 del 25 de junio del 2013 POR MEDIO DE LA CUAL SE ENTREGA UN BIEN EN DESTINACION PROVISIONAL. "El destinatario provisional estará obligado a: permitir a esta entidad en todo momento, la revisión sobre la administración del bien entregado y suministrar toda la información que le sea requerida, así como realizar la inspección ocular del bien."

Razones que justificación la contratación

- Mediante el oficio No. 202011850046243 del 29 de enero de 2020, por el cual el Comando de Apoyo a la Fuerza que ordena a las unidades militares de la Fuerza Aérea Colombiana se envié de acuerdo a los numerales 4 (experticio técnico emitido por una empresa competente que se certifique el estado actual del bien) 5 (avalúo comercial del ben emitido por un perito debidamente inscrito en el RAA), la documentación necesaria por la Sociedad de Activos Especiales.
 En referencia a las obligaciones contraídas por la Fuerza Aérea Colombiana mediante las Resoluciones de Asignación Provisional de la Sociedad de Activos Especiales,

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en el acto administrativo dará lugar a la revocatoria del mismo, sin perjuicio de las acciones penales, civiles y disciplinarias a que hubiere lugar.

OBJETIVOS GENERALES

Realizar un peritaje en cualquier tipo de vehículo automotor para obtener información detallada del estado en general del conjunto motriz. Más detalladamente en el peritaje se diagnostica el estado físico-mecánico, mediante pruebas de compresión y de vacío a los

cilindros y conjunto móvil del motor, por observación dependiendo del color de humo que emite el motor cuando esta encendido y por oído si se escucha ruidos anormales en la máquina, también se puede diagnosticar el sistema eléctrico y electrónico, sistema de transmisión, sistema de dirección, sistema de suspensión, sistema diferencial o ejes y estructura del chasis, cabina, carrocería, llantas y rines, sistema de frenos entro otros.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar un resumen de las condiciones del coche, de los daños sufridos y de las fuerzas que han infligido dicho daño.
- Verificar el estado estructural del vehículo para que en caso de accidente el carro pueda responder adecuadamente y no causar lesiones mayores en los pasajeros.
- Revisar el estado real de la latonería y pintura del vehículo
- Verificar la vida útil de las llantas del vehículo y así no correr riesgos de accidentes ni comparendos.
- conocer el historial no solo de su propietario actual, sino el de los anteriores en caso de haber tenido varios dueños.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

Adquisición del servicio a todo costo para la realización de las avaluaciones certificadas de los vehículos destinados provisionalmente por la Sociedad de Activos Especiales a la Fuerza Aérea Colombiana – El Comando Aéreo de Transporte Militar.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	A partir del acta de inicio y hasta el 28 de diciembre de 2020
Lugar de ejecución	En las instalaciones de CATAM y/o del taller del contratista previa coordinación con el supervisor del contrato.
Forma de pago	El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana- Comando Aéreo de Transporte Militar, pagara el valor del contrato $ 581.620, así: De acuerdo a recibos a satisfacción con el PAC del mes de diciembre de 2020 y/o cuentas por pagar 2020 pagaderas en el primer trimestre de 2021. **Nota:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	x
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Ver: Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

Ver: Tabla conpes.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos: N/A**

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

Relación de los vehículos para la realización de las pruebas técnicas:

	VEHICULO	No. FAC	MOD.	PLACA
1	AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK	8B0390	2013	MHV 369
2	AUTOMOVIL MEGANNE II	8B0391	2008	FGR 126
3	CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISSER	4G0227	2007	EKY 591

a) Anexo ficha de trabajos a realizar.

El Peritaje brindará información acerca del estado general de los sistemas de seguridad activa y pasiva del vehículo, sistemas mecánicos, eléctrico, confort, estructura (chasis), latonería y pintura, además te permitirá conocer la eficacia de frenado y suspensión, fugas de fluidos, vida útil del neumático. Con el peritaje se reporta dentro de un informe el valor comercial sugerido del vehículo de acuerdo a su estado general y accesorios no originales que este pueda tener.

- Inspección visual de carrocería y pintura.
- Revisión Básica de Sistemas de Identificación.
- Revisión Accesorios.
- Valor comercial sugerido para el cliente. (Valor Contratista)

- Valor comercial en el mercado (Valor Fasecolda)
- Historial Siniestralidad
- Certificado de Inspección
- Revisión Punto A Punto

Revisión de mecánica básica, eléctrica y elementos de confort.
ALCANCE DEL SERVICIO

- Revisión e inspección general de los vehículos y valorización de estos.
- Toma de 1 juego de improntas
- Análisis y determinación del valor de reposición y el valor razonable de cada vehículo.
- Calcular depreciación teniendo en cuenta vida útil remanente, valor de reposición y valor razonable.
- En el caso de reparaciones importantes certificadas, se establecerá un ajuste a su vida útil.
- Determinación de los factores de estado y comercialidad.
- Determinación del avalúo comercial.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.2.1 Número de Material SAP:

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. de Activo Fijo
MHV369	800405000000000000496418	930000000035
FGR126	800405000000000000496422	930000000036
EKY591	800405000000000000438552	163700046398

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	x

Condiciones de la visita: N/A

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2017		2018		2019	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Adquisición del servicio a todo costo para la realización de las avaluaciones certificadas bajo la norma NIIF de vehículos destinados provisionalmente por la Sociedad de Activos Especiales a la Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar	1	0	$0	0	$ 0	0	$ 0

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

2.1.5 <u>El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):</u>

SI: ____ NO: x____

Justificación: N/A

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

El oferente deberá adjuntar certificaciones y/o contratos de experiencia relacionada con el objeto contractual emitida por la entidad y/o empresa contratante, cuya sumatoria sea igual o superior al 0.66 SMLMV.

Las certificaciones y/o contratos donde se evidencie la experiencia deben ser expedidas por las Entidades y/o empresas Contratantes de los proyectos y debe incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

2.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá realizar los peritajes y avalúos en las fechas establecida para propugnar por el buen estado y funcionamiento de los elementos a intervenir.
- El contratista ejecutará todas las actividades necesarias para adelantar el peritaje y avalúo de los vehículos asignados por la SAE al Comando Aéreo de Transporte Militar, obedeciendo toda la normativa y reglamentación necesaria para cumplir el objeto del contrato, sin afectar la integridad física de las personas, instalaciones, ni afectar el medio ambiente, y sin cobrar costos adicionales a los señalados en su oferta económica.
- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
- El contratista deberá entregar certificados de peritaje y avalúo de los vehículos intervenidos según del anexo técnico.
- El contratista deberá contar con todos los elementos de seguridad ocupacional, y llegado el caso que realice trabajos en altura el personal deberá contar con el certificado de trabajo seguro en alturas.
- El contratista deberá corroborar el entrenamiento idóneo del personal que va a realizar el peritaje y avalúo de los elementos indicados en el anexo técnico.
- Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.
- Cubrir la totalidad de los gastos e inversiones de equipos, materiales e insumos para la prestación del servicio.
- El contratista deberá someterse a las condiciones de seguridad de ingreso y egreso de la UMA (UNIDAD MILITAR AEREA) Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM y estarán a su cargo los gastos de transporte.
- Cumplir con el pago a proveedores y personal que efectuará cada uno de los trabajos.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:

ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Mantener la maquinaria y herramienta a utilizar en cumplimiento del objeto contractual en buen estado y debidamente organizadas en el lugar que le designe el supervisor del contrato.
- Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que le exija el SUPERVISOR y que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.
- Facilitar al CATAM la supervisión e inspección del trabajo.
- Acatar las sugerencias, recomendaciones y demás actuaciones del SUPERVISOR.
- El contratista entregará el objeto del contrato en el sitio y hora señalada por el supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.
- Entregar los bienes funcionando en las condiciones contratadas atendiendo a que es el encargado y único responsable de su ejecución.
- Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como con la Ley 789 de 2002 y suministrar al Supervisor (CATAM), la información que requiera al respecto y específicamente aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de las obras.

- Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución del proyecto.
- Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
- Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante (CATAM), bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
- Los precios unitarios del peritaje y avaluó deberán incluir, el costo de los materiales, repuestos originales y de primera calidad, mano de obra altamente calificada, herramientas, equipos, transporte, ensayos de control de calidad, elementos y gastos inherentes que sean necesarios y según apliquen para el cumplimiento satisfactorio del contrato, por lo cual el futuro contratista no podrá acusar desequilibrios económicos o reclamos posteriores.
- El proponente deberá cotizar el 100% de los ítems. So pena del rechazo de la oferta.
- El equipo de trabajo del contratista deberá facilitar toda la información requerida para elaborar los respectivos estudios de seguridad personal.
- El personal asignado deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
- El contratista acepta que el Comando Aéreo de Transporte Militar evalúe y verifique el desempeño profesional de los funcionarios asignados a la ejecución del objeto contractual y estará en facultad de solicitar su reemplazo en caso que el personal técnico no cumpla con sus expectativas. Caso en el cual deberá cumplir con las mismas condiciones aquí exigidas.
- Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos. Guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario para realizar las labores de mantenimiento, igualmente será responsabilidad plena del contratista el uso constante de estos elementos por parte del personal a su cargo. Mantendrá al alcance de su personal elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.
- Será por cuenta del contratista el suministro y uso adecuado de elementos de identificación tales como un chaleco o camisa, su correspondiente carnet personal que les identifique tanto individualmente como a la empresa para la cual trabaja, estas serán usadas durante su permanencia en la unidad junto con el fichero de visitante de CATAM, en un lugar visible.
- Las demás obligaciones señaladas en la invitación publica, sus adendas y Anexos Técnicos, propias del servicio y del contrato que se suscriba.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

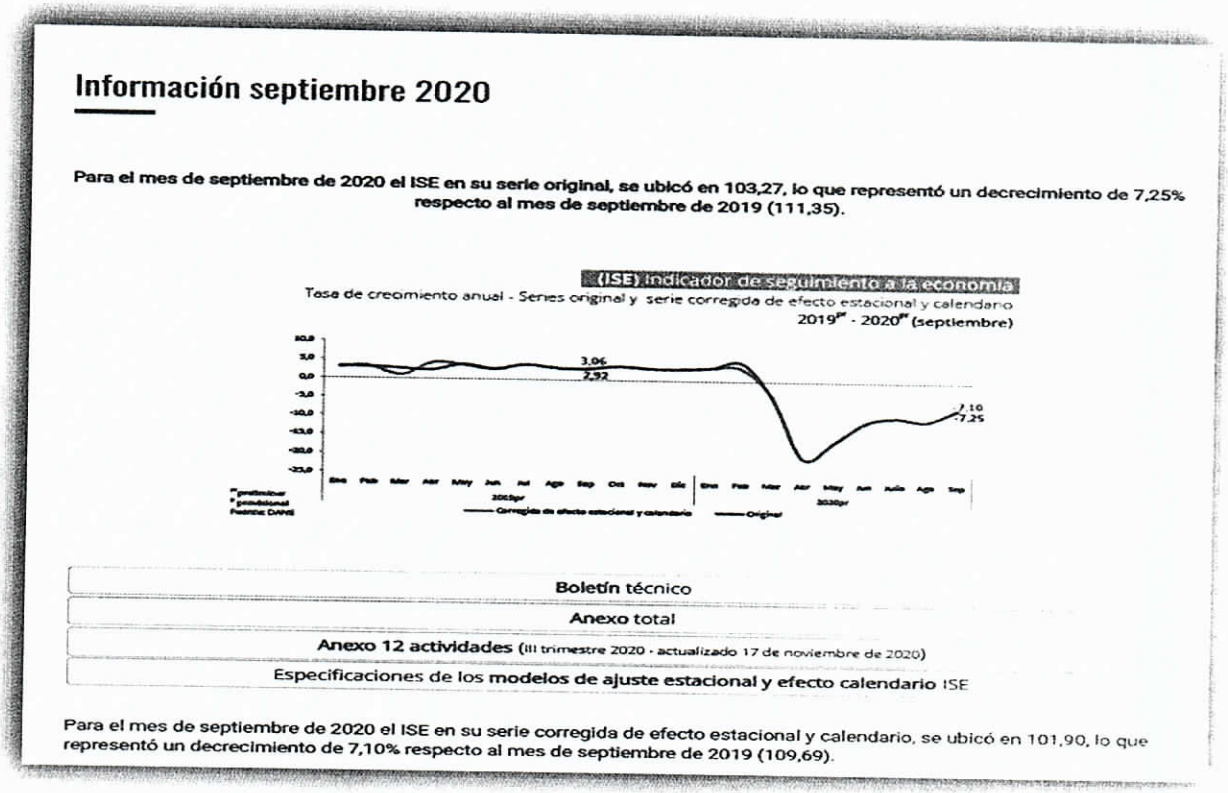
3.1. ASPECTOS GENERALES

El sector de servicios en Colombia compone el 57,5% del PIB nacional y por lo tanto cuenta con un gran potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores

apuestas comerciales para el país. Actualmente se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta.

Los servicios correspondientes al objeto del presente proceso contractual "Adquisición del servicio a todo costo para la realización de las evaluaciones certificadas bajo la norma NIIF y la expedición de los certificados de tradición de vehículos tipo automóvil y camioneta con peritos inscritos en el RAA (Registro Abierto de Avaluadores) de los vehículos destinados provisionalmente por la Sociedad de Activos Especiales a la Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar", pertenecen al sector servicios.

3.1.1 Económico



Información septiembre 2020

Para el mes de septiembre de 2020 el ISE en su serie original, se ubicó en 103,27, lo que representó un decrecimiento de 7,25% respecto al mes de septiembre de 2019 (111,35).

(ISE) Indicador de seguimiento a la economía

Tasa de crecimiento anual - Series original y serie corregida de efecto estacional y calendario
2019pr - 2020pr (septiembre)

Boletín técnico

Anexo total

Anexo 12 actividades (III trimestre 2020 - actualizado 17 de noviembre de 2020)

Especificaciones de los **modelos de ajuste estacional y efecto calendario** ISE

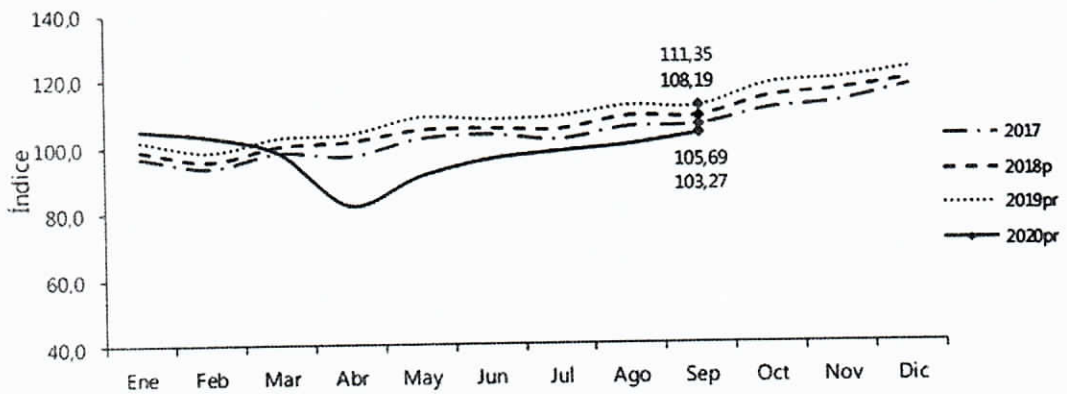
Para el mes de septiembre de 2020 el ISE en su serie corregida de efecto estacional y calendario, se ubicó en 101,90, lo que representó un decrecimiento de 7,10% respecto al mes de septiembre de 2019 (109,69).

1. RESULTADOS DEL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

1.1 Comportamiento anual

Para el mes de septiembre de 2020 el ISE en su serie original, se ubicó en 103,27, lo que representó un decrecimiento de 7,25% respecto al mes de septiembre de 2019 (111,35). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (Base 2015)
Serie original
2017 - 2020pr (septiembre)

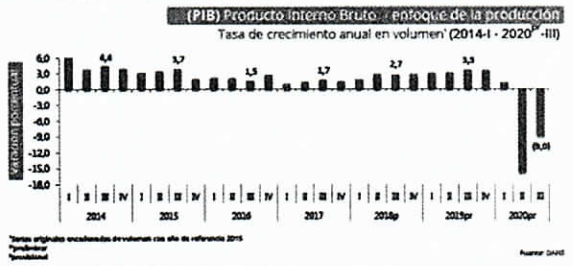


Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
pprovisional

3. Técnico

Información III trimestre 2020

En el tercer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019.



1. Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye -3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2020pr

1. PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

En el tercer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye -3,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 8,1%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 17,8% (contribuye -3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 23,4% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 11,1% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

El objeto del proceso de contratación del Adquisición del servicio a todo costo para la realización de las evaluaciones certificadas bajo la norma NIIF de vehículos tipo automóvil y camioneta con peritos inscritos en el RAA (Registro Abierto de Avaluadores) de los vehículos destinados provisionalmente por la Sociedad de Activos Especiales a la Fuerza Aérea Colombiana –Comando Aéreo de Transporte Militar, se ubica en el Macro sector SERVICIOS, Sector Comercio Reparación y Mantenimiento de Vehículos.

De conformidad con las políticas de la Agencia Nacional de Contratación Pública, en el presente literal se desarrolla el estudio de sector, y se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el servicio de mantenimiento que permita la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

3.1.2. Regulatorio

- LEY 1474 DE 2011 ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN.
- CÓDIGO CIVI: COLOMBIANO
- CÓDIGO DE COMERCIO COLOMBIANO 410 DE 1971
- DECRETO 1082 DE 2015 DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL.
- LEY 80 DE 1993 ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- DECRETO 019 DE 2012 LEY ANTI TRAMITES

- ESTATUTO TRIBUTARIO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRATIVOS POR LA DIAN.
- LEY 100 DE 1993 SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
- LEY 797 DE 2002 REFORMA SISTEMA GENERAL DE PENSIONES
- LEY 1438 DE 2011 REFORMA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE SALUD
- LEY 860 DE 2003 POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993.
- CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.
- DECRETO1443 DE 2014 SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NOTA: El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes. Al participar en el proceso de selección, los proponentes declaran conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento. Asimismo, en caso que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la legislación cambie, se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en todo momento.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Este tipo de proyectos es desarrollado por empresas, consorcios o uniones temporales legamente constituidas para satisfacer necesidades de carácter de bienestar y seguridad, las cuales cuentan principalmente con un grupo profesional interdisciplinario capaz de responder a los requerimientos objeto de este tipo de proyectos, así como con la logística para llevar sus servicios a diferentes sitios del país contando con los equipos y la infraestructura necesaria. Este tipo de empresas no requieren ningún tipo de permiso especial para su funcionamiento.

El producto adquirir (SERVICIO), la empresa puede tener sus propios trabajadores o tener personal subcontratado, el cual debe tener disponibilidad de personal y materiales o un proveedor en caso que se requiera en un lapso de tiempo determinado.
Como el producto adquirir es un servicio y el personal que se va a utilizar debe de estar afiliado a seguridad social (EPS, ARL, SALUD Y PENSION) y que los materiales a utilizar cumplas con las normas ICONTEC

En lo referente a la distribución como es un servicio que se va a adquirir se requiere centros de almacenamiento del bien adquirir o un proveedor que tenga la disponibilidad de materiales en caso que se requieran.
Se debe tener un inventario de os materiales y elementos a utilizar para la ejecución de la obra para no tener percances durante su ejecución

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

- AUTOMAS

- EL PERITO.COM
- GRANAUTOS

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Nación – Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar - solicitó información a las siguientes empresas:

- **GRANAUTOS**
- **EL PERITO.COM**
- **AUTOMÁS**

De las cotizaciones allegadas, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO			VALOR PROMEDIO	VALOR MAS ECONOMICO
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3		
Adquisición del servicio a todo costo para la realización de las evaluaciones certificadas bajo la norma de vehículos tipo automóvil y camioneta con peritos inscritos en el RAA (Registro Abierto de Avaluadores) de los vehículos destinados provisionalmente por la Sociedad de Activos Especiales a la Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar	$ 714.000	$571.200	$617.000	$634.066	$571.200
Valor Total Estimado QUINIENTOS SETENTA UN MIL PESOS M/CTE $571.000					
Presupuesto oficial Asignado QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE $581.620,00					

Fuente 1: GRANAUTOS
Fuente 2: EL PERITO.COM
Fuente 3: AUTOMÁS

CONCLUSION DEL ESTUDIO DE MERCADO

Con el estudio se puede apreciar que teniendo en cuenta el análisis detallado de los peritajes cotizados por las empresas, con referencia a la cantidad de servicios de peritaje requeridos para esta anualidad, se evidenció por parte de la administración que el presupuesto oficial asignado es suficiente para atender la totalidad de las necesidades de la administración.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El sector de mercado que cumple con el objeto del presente proceso corresponde al sector automotriz (vehículos y motocicletas); en este caso se estableció que en la ciudad de Cali hay un cierto número de entidades que necesitan el servicio de avalúos de vehículos.

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Es la primera vez que se efectúa un proceso de este tipo en los últimos años en la unidad.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las entidades estatales adquieren los servicios similares procedimientos a los que realiza La Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar (mínima cuantía) teniendo en cuenta que para todas rige el mismo sistema de contratación pública.

Se realiza consulta en el SECOP, en el cual se encontraron procesos contractuales similares al objeto del presente proceso.

a) **Procesos objetos similares:**

Entidad	**AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**	**MIGRACION COLOMBIA**
Plazo en días	30 (Días)	**60 DIAS**
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALUOS COMERCIALES DE LOS VEHICULOS Y BIENES DADOS DE BAJA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL AVALUÓ Y/O PERITAJES DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA EL PROCESO DEL COMITÉ DE BAJAS.
Contratista	Corporación Lonja Nacional de Propiedad Raíz	Tinsa Colombia Limitada

Cantidad Adquirida	6.818.033	16.422.000
Unidad de medida		
Valor unitario sin IVA	6.818.033	13.800.000
Valor total sin IVA	6.818.033	13.800.000
Forma de pago		
Oferentes participantes en el proceso	Corporación Lonja de Propiedad Raíz, Luis Eduardo Carvajalino Sánchez, Dalfre, Good & Services Consulting S.A.S.	Asesorías Vega Martínez SAS, Urbanos y Rurales SAS, valorar SA, tinsa LTDA

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

No aplica de acuerdo con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual señala que "La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.", situación que no se verifica en el presente proceso de contratación, de conformidad con la forma de pago señalada en el numeral 1.3 del presente documento.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE $581.620,00.

Justificación:

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo, se estima que el valor del contrato a celebrar permite realizar la adquisición del bien.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Nota: Las retenciones serán aplicadas en concordancia a la norma tributaria vigente y al tipo de contribuyente.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El contratista deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El contratista autoriza a CATAM, para que por conducto de su DEFIN efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales que se llegasen a presentar.

Asimismo, aplica el IVA en el porcentaje correspondiente (régimen común).

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	17620
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y

		ejecución del contrato, hasta la liquidación del contrato.

5.2. TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios.

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:	

1. Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
3. Las demás que señalen las leyes, los reglamentos y por supuesto los pliegos de la administración.

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	x	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	x	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	x	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		x
5	Documentos Soportes Estudio del Sector		x
6	Matriz de riesgos	x	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		x
8	Tabla conpes		
9	Concepto Presupuestal	x	
10	Solicitudes de precotizaciòn	x	
11	Cotizaciones	x	

FIRMAS:

TC. FERNANDO ADOLFO CARDONA BEDOYA Delegado Contractual	TC. JOHAN PINO LONDOÑO Gerente del Proyecto
Lina María Chavarro R. ST. LINA CHAVARRO Comité Estructurador Técnico - Económico	ST. JOSE JAVIER RINCON Comité Estructurador Jurídico